REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00008-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 87

Santiago de Cali, febrero ocho -8- de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

1)Aceptar el desistimiento de la anterior demanda ejecutiva-Demandante: Sociedad PRODUCTOS RAMOS S.A.S.-Demandada: Sociedad ALMACENES LA 14 S.A.

2)ARCHIVESE esta demanda ejecutiva digitalizada, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
833a3aaf81bc63b667a418e74ed2638a0e1474316902f04e8a09b0e30217a4e9
Documento generado en 08/02/2021 06:46:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica